APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS AL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SECTOR 18 DE SEPTIEMBRE, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-29-LR24.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.385. -

DALCAHUE, 05 de Octubre de 2026.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N°2.353 de fecha 29/09/2026 que aprueba la modificación N°02, el ORD. DOM N°25 de fecha 21/09/2026 que comunica al contratista la aplicación de multas, la modificación N°02 de contrato por aumento de plazo de fecha 16/09/2026, la Prórroga de Certificado de Fianza NºB0198332-03 de fecha 15/09/2026 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe de la ITO de fecha 15/09/2026, la carta del contratista de fecha 10/09/2026 que solicita aumento de plazo, el Decreto Alcaldicio N°1.667 de fecha 23/06/2026 que aprueba la modificación, La modificación N°01 de contrato por aumento de plazo de fecha 18/06/2026, la Prórroga de Certificado de Fianza NºB0198332-02 de fecha 18/06/2026 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe de la ITO de fecha 18/06/2026, la carta del contratista de fecha 17/06/2026 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°2.376 de fecha 09/10/2025 que aprueba el acta de entrega de terreno, La Prórroga de Certificado de Fianza NºB0198332-01 de fecha 08/10/2025 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el acta de entrega de terreno de fecha 06/10/2026, el decreto alcaldicio N°1.084 de fecha 10/04/2025 que aprueba el anexo de contrato, el anexo de contrato a suma alzada de fecha 09/04/2025, el decreto alcaldicio N°0982 de fecha 27/03/2025 que aprueba retroactivamente convenio con empresa SURALIS, el decreto alcaldicio N°0160 de fecha 16/01/2025 que designa el ITO, el decreto alcaldicio N°0095 de fecha 10/01/2025 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 06/01/2025 protocolizado ante notario con fecha 08/01/2025, el Certificado de Fianza Nº B0198332 de fecha 30/12/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de fecha 19/12/2024 de Secplan que remite Ordinario, el Ordinario Nº021 del Secplan de fecha 16/12/2024 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°2.925 de fecha 10/12/2024 que adjudica la licitación, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 donde asume funciones la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, el Certificado del Secretario Municipal (S) que certifica que en el Acta de Sesión Ordinaria N° 124 del Concejo Municipal de fecha 04/12/2024 se aprobó la adjudicación del proyecto en mención, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 25/11/2024, el Acta de Apertura de fecha 25/11/2024, la Ficha de Licitación N° 3520-29-LR24, el Decreto Alcaldicio N° 2.479 de fecha 14/10/2024 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 3177 de fecha 30/07/2024 que aprueba convenio celebrado con fecha 18/07/2024 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Ord. N° 467 de fecha 15/03/2024 del Consejo Regional de Los Lagos; la Ley N° 21.640 de fecha 18/12/2023 que aprueba Presupuesto del Sector Público año 2024, lo dispuesto en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE: La aplicación de multas al contrato **CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SECTOR 18 DE SEPTIEMBRE, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-29-LR24**, ejecutado por el contratista Sr. **José Arturo Oyarzún Torres, C. I. Nº** [redacted] *en virtud de no contar con el profesional residente de la obra enttre los días 24/08/2026 hasta el 26/08/2026, exigido en el Ítem 7 de las Bases Administrativas de la licitación. En tenor de lo expresado y en armonía con lo dispuesto en las bases administrativa generales de la licitación, en su ítem 18, señalando que..." Multas por ausencia del profesional a cargo de los trabajos, en representación del contratista: El contratista deberá tener a cargo de la obra un residente que deberá cumplir con los requisitos del punto 7; la presencia del profesional en obra deberá ser permanente durante*

RSN

[redacted]

Acceder al documento en línea

toda la ejecución del proyecto. El monto de las multas a aplicar será de 1/1000 (uno por mil) del valor neto del contrato, incluidos todas las modificaciones del contrato.

2.-CÓBRESE: por concepto de multas conforme a lo estipuladp en las bases administrativas de licitación y lo descrito en el ORD. DOM N°25 de fecha 21/09/2026, la suma de $2.400.126.- (dos millones cuatrocientos mil ciento veintiséis pesos), al contratista Sr. **José Arturo Oyarzún Torres, C. I.** [redacted] lo cual debe ser ingresado en el Gobierno Regional de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RSN

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

ORD. DOM. N° _025_

ANT.: *Contrato "**CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SECTOR 18 DE SEPTIEMBRE, COMUNA DE DALCAHUE**" Licitación Pública ID N°3520-29-LR24.*

MAT.: *Notifica aplicación de multa por ausencia del profesional residente a cargo de la obra durante la ejecución de las obras contratadas.*

DALCAHUE, *21 de septiembre del 2026.-*

DE : MARICELA HERMOSILLA ARRIAGADA.
Inspector Técnico de Obra - Ilustre Municipalidad de Dalcahue

A : JOSÉ ARTURO OYARZÚN TORRES
R.U.T. N° [redacted]
Contratista

---

*Mediante la presente, y en relación con la obra denominada "**CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SECTOR 18 DE SEPTIEMBRE, COMUNA DE DALCAHUE**" Licitación Pública ID N°3520-29-LR24, por un Monto de $1.126.096.134.- IVA incluido, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2025, modificación N°01 por aumento de plazo suscrito el 18/06/2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.667 de fecha 23/06/2026, y modificación N°02 por aumento de plazo suscrito el 15/09/2026, donde se estableció como nueva fecha de término del contrato para el 15/11/2026.*

Como es de conocimiento, el profesional a cargo de la obra a partir del acta entrega terreno de fecha 06/10/2025, asumió el Sr. Alex Diáz Velasquez, C.I. [redacted] *de profesión constructor civil, quien, por circunstancias estrictamente personales, no se presentó a la obra, por ende, no ejerciendo su labor en la obra.*

*Es por este motivo que, desde el día 24/08/2026 hasta el 26/08/2026|, la obra "**CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SECTOR 18 DE SEPTIEMBRE, COMUNA DE DALCAHUE**" no contó con el profesional residente permanente, que es exigido al contratista según Ítem 7 de la BBAA.*

En tenor de lo expresado y en armonia con lo dispuesto en bases administrativa de la licitación, en su ítem 18, señalando que..." Multas por ausencia del profesional a cargo de los trabajos, en representación del contratista: El contratista deberá tener a cargo de la obra un residente que deberá cumplir con los requisitos del punto 7; la presencia del profesional en obra deberá ser permanente durante toda la ejecución del proyecto. El monto de las multas a aplicar será de 1/1000 (uno por mil) del valor neto del contrato, incluidos todas las modificaciones del contrato. La multa será diaria".

Dando como resultado, el siguiente monto total de multa aplicable:

- *Valor monto del contrato : $ 800.042.132.- (Valor total neto obras civiles)*
- *Valor multa diaria : $ 800.042.- (Valor multa diaria)*
- *Días por incumplimiento : 03 días.*
- ***Total de Multa : $ 2.400.126.-***

Para proceder a la cancelación de la multa señalada, esta será descontada en el siguiente estado de pago.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

MARICELA HERMOSILLA ARRIAGADA
Inspector Técnico de Obra
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

RPSN/mha.-
Distribución:
- *Lo indicado.*
- *Archivo Dirección de Obras.*